



ACUERDO No. CSJANTA23-6

16 de enero de 2023

“Por medio del cual se deja sin efectos el ACUERDO No. CSJANTA22-284 30 de diciembre de 2022 a través del cual se modificó lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo CSJANTA22-192 del 07/09/2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria celebrada del dieciséis (16) de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11976 28 de julio de 2022 *“Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional”* creó de manera permanente, a partir del primero (1) de agosto de 2022, los siguientes despachos de magistrados en el Tribunal Administrativo de Antioquia:

“(…) a. Dos (2) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Antioquia, conformados por un cargo de magistrado, un cargo de auxiliar judicial grado 01, un cargo de profesional especializado grado 23, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de sustanciador, los cuales se denominarán despachos 017 y 018 del Tribunal Administrativo de Antioquia.”

Estos despachos se encuentran debidamente provistos por los magistrados designados por el Consejo de Estado, en consecuencia, en la actualidad el Tribunal Administrativo de Antioquia cuenta con dieciocho (18) despachos en funcionamiento.

2. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante Acuerdo CSJANTA22-192 del 07/09/2022 (modificatorio del Acuerdo seccional No. CSJANTA22-179 del 19 de agosto de 2022 *“Por el cual se redistribuyen algunos procesos, con ocasión de la creación de dos (2) despachos de magistrado en el tribunal administrativo Antioquia de conformidad con el Acuerdo superior PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022”* estableció en su artículo quinto *“Ajustar las salas fijas de decisión en el sistema oral del tribunal administrativo de Antioquia, las cuales se reglamentaron a través del Acuerdo seccional CSJA15-1206 (10-12-15) “Por el cual se adoptan salas fijas de decisión en el sistema oral del Tribunal Administrativo de Antioquia y se dictan otras disposiciones”; en el sentido de incluir una nueva sala de decisión conformada por los despachos dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18), la cual funcionará en ese orden hasta el 31 de diciembre de 2022. A partir del 11 de enero de 2023, las seis (6) salas existentes se reconfigurarán según el orden alfabético de los apellidos de los magistrados de esa Corporación”*.
3. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*, creó de manera permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes despachos de magistrados en el Tribunal Administrativo de Antioquia:

“(…) a. Tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Antioquia, cada uno conformado por un cargo de magistrado, un cargo de profesional especializado grado 23, un cargo de profesional universitario grado 16, un cargo de sustanciador de tribunal y un cargo de auxiliar judicial grado 01, los cuales se denominarán despachos 019, 020 y 021 del Tribunal Administrativo de Antioquia (…).”

A la fecha, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín no ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal y de espacios físicos, mobiliarios, equipos de cómputo y conectividad con destino al Consejo de Estado, en razón de estar ajustando la logística necesaria para el adecuado funcionamiento de los tres (3) nuevos despachos del Tribunal Administrativo de Antioquia, tarea que según reporta en esta sesión extraordinaria la señora Directora Ejecutiva Seccional, se materializará en el mes de febrero de 2023.

4. El día de hoy 16 de enero de 2023 las señoras presidente y vicepresidente del Tribunal Administrativo de Antioquia han informado a este Consejo Seccional que, en sala plena de su Corporación, llevada a cabo el 2 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, efectuó la reconfiguración por orden alfabético de apellidos de las seis (6) salas fijas de decisión en el sistema oral existentes a la fecha, en la cual se incluyeron los dieciocho (18) despachos de magistrado que actualmente están vinculados a esa colegiatura, situación que haría inviable dar aplicación al Acuerdo No. CSJANTA22-284 del 30 de diciembre de 2022 *“Por medio del cual se modifica lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo CSJANTA22-192 del 07/09/2022”*.
5. La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Antioquia, deberá establecer la oportunidad de reconfigurar las siete (7) salas fijas de decisión en el sistema oral cuando entren a funcionar los despachos diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21), creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión extraordinaria del 16/01/2023,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el Acuerdo seccional No. CSJANTA22-284 del 30 de diciembre de 2022 y, en consecuencia, aplicar la reviviscencia del artículo 5 del Acuerdo CSJANTA22-192 del 07/09/2022, en razón a que el Tribunal Administrativo de Antioquia, en desarrollo de la sala plena de esa Corporación celebrada el 2 de diciembre de 2022, haciendo uso de sus facultades legales y reglamentarias, efectuó la reconfiguración por orden alfabético de apellidos de las seis (6) salas fijas de decisión en el sistema oral existentes a la fecha en esa Corporación; en consecuencia, recobrará vigencia la siguiente norma:

“Artículo Quinto: Ajustar las salas fijas de decisión en el sistema oral del tribunal administrativo de Antioquia, las cuales se reglamentaron a través del Acuerdo seccional CSJA15-1206 (10-12-15) “Por el cual se adoptan salas fijas de decisión en el sistema oral del Tribunal Administrativo de Antioquia y se dictan otras disposiciones”; en el sentido de incluir una nueva sala de decisión conformada por los despachos dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18), la cual funcionará en ese orden hasta el 31 de diciembre de 2022. A partir del 11 de enero de 2023, las

seis (6) salas existentes se reconfigurarán según el orden alfabético de los apellidos de los magistrados de esa Corporación”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Antioquia, deberá establecer la oportunidad de reconfigurar las siete (7) salas fijas de decisión en el sistema oral cuando entren a funcionar los despachos diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21), creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Cada año, en la última sesión de la sala plena del tribunal administrativo de Antioquia, esa corporación reconfigurará las salas fijas de decisión según los cambios de los titulares de los despachos y el orden alfabético de los apellidos de los veintiún (21) funcionarios del tribunal, o de los demás cargos de magistrado que se lleguen a crear.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo a todos y cada uno de los titulares de los despachos de magistrado y a la secretaria del tribunal administrativo de Antioquia, a la unidad de desarrollo y análisis estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, al Consejo de Estado, a la dirección seccional de administración judicial de Medellín, y entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

Magistrado Ponente: Dr. Julián Ochoa Arango
JOA/AHC